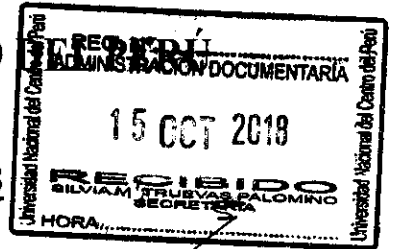




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2260-R-2018



Huancayo, 09 OCT. 2018

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0555-2018-DOGL/UNCP del 18 de setiembre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita designación del Comité Especial para llevar el proceso de selección de contratación directa de bienes del PIP "Construcción, Equipamiento e Implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria-Huancayo".

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala los procedimientos de selección: Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contempla el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

**Que**, el numeral 23.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

**Que**, a través del Oficio N° 00470-2018-DGA-UNCP del 20 de setiembre 2018, el Director General de Administración, propone a los miembros titulares del Comité de selección a designarse;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

**1° DESIGNAR el COMITÉ ESPECIAL que llevará a cabo el proceso de selección de contratación directa de bienes del PIP "Construcción, Equipamiento e Implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalúrgica y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria-Huancayo", integrado por:**

##### TITULARES:

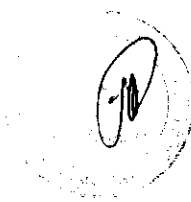
- |  |            |
|--|------------|
| - Dr. Guido Andrés Arauzo Gallardo<br>Decano Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica    | Presidente |
| - Mg. Ketty Edy Quispe Torre<br>Jefe Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Miembro    |
| - Ing. Econ. Elizabeth Mandamiento Feliciano<br>Jefe Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento | Miembro    |

##### SUPLENTE:

- Ms. José Alberto Hilario Berrios
- Econ. Adriana Eugenia Cosme Quiroz
- CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes

**2° ENCARGAR al Comité designado, las siguientes funciones:**

- Encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- Son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015 EF y sus modificatorias, en los Artículos del 26° al 48° del Reglamento y la responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2260-R-2018

**3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

cc. Rectorado /VRAC/DGA/OCI/VRI/Portal Web-Transparencia/Asesoría Legal/Presupuesto /Oficina General de Logística / Oficina General de Planificación / Oficina General de Administración Financiera / Oficina General de Gestión del Talento Humano / Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento/Oficina de Servicios Generales /Escalafón Universitario (6) / Interesados (6) /Archivo/ivm.